Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD SOCIAL
Rubro de Funcionamiento	N/A
Nombre del Proyecto	DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL Y ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL
Código del proyecto	2017011000062 Y 2017011000072
Meta del Proyecto (Objetivo General del Proyecto)	GARANTIZAR EL ACCESO A LA PROPIEDAD PÚBLICA RURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE DOTACIÓN DE TIERRAS,COADYUDANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUJETOS DE REFORMA AGRARIA Y REALIZAR VISITAS PREDIO A PREDIO
Actividad Principal	GESTIONAR EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN Y BIENES FISCALES PATRIMONILARES Y REALIZAR BARRIDO PREDIAL
Actividad Plan de Acción	FORTALECER LA PLANEACIÓN,IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS A PERSONAS NATURAL Y REALIZAR VISITAS PREDIO A PREDIO
Código PABS *(consecutivo generado para cada proceso del plan de adquisiciones)*	*3837796* Y 3837796
Fecha	29/10/2019

Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

1.1. Marco constitucional

La constitución politica de Colombia, en el Articulo 64, señala que *"es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...), con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*. Asi mismo, en el Artículo 58, respecto del derecho de propiedad, señala: "*Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica."*

En cumplimiento del anterior precepto, el Estado es el responsable de garantizar el acceso progresivo a la tierra y el territorio en beneficio de los trabajadores agrarios o rurales, que implica tanto el derecho de explotación de la tierra, entendida como insumo productivo fundamental, así como la oportunidad para hacerse propietarios de ésta, bien en forma individual o colectiva. Para lo cual debe diseñar e implementar mecanismos de dotación de tierras que propendan efectivamente por el acceso formal

y material de los campesinos a la propiedad rural, mejorando con ello, sus condiciones de vida, en términos de dignidad humana.

Para hacer efectivo el mandato constitucional de acceso progresivo a la propiedad rural, nuestro ordenamiento jurídico dispone diversos mecanismos administrativos, entre estos, la titulación de baldíos; subsidios para compra de tierras; adquisición de tierras, mediante negociación directa o mediante expropiación, exclusivamente en determinados casos; la definición de zonas de reserva campesina, y entre otros. Empero, la adjudicación de bienes baldíos se ha convertido en el instrumento de mayor importancia y utilidad, pues permite el acceso a la tierra, a quienes la trabajan productivamente, pero carecen de ella. En este sentido, el derecho a la tierra se concibe como derecho al acceso productivo.

Ahora, el contenido normativo en cuestión entraña el diseño de una estrategia global de desarrollo rural, que el Constituyente configuró como un cometido estatal destinado a lograr el crecimiento del sector campesino y consecuencialmente, un mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población rural. Sin embargo, pese a los esfuerzos orientados hacia una distribución equitativa de la tierra en favor de la población campesina económicamente menos favorecida, los resultados estadísticos son muy negativos, no sólo por deficiencias de los modelos de reforma agraria, sino también corolario de la violencia armada en nuestros territorios. Por eso, se ha iterado que:

> "Sin entrar a distinguir la incidencia de unos y otros factores, basta con señalar que la concentración de la tierra en Colombia no ha cesado de crecer y la población campesina, en todo caso, sigue siendo la población más pobre del país y la que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad. De hecho, su situación ha empeorado, con lo cual la deuda del Estado colombiano para con esta población, no puede ser ignorada por los poderes públicos (...)".[1]

Los actuales indicadores económicos y sociales demuestran que el problema de la concentración de la tierra en el país, traducido como un problema de acceso persiste:

> "Las estadísticas recogidas tanto por instituciones públicas como por centros de investigación, muestran cómo el resultado de estos esfuerzos ha sido negativo. Sin duda, no sólo a causa de deficiencias en los modelos propuestos, sino como producto de la violencia también sostenida a que se ha visto enfrentado el Estado colombiano durante más de la mitad del siglo XX, la cual ha tenido como epicentro las zonas rurales y como principales víctimas a los trabajadores campesinos. Sin entrar a distinguir la incidencia de unos y otros factores, basta con señalar que la concentración de la tierra en Colombia no ha cesado de crecer y la población campesina, en todo caso, sigue siendo de las más pobres del país y la que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad"[2].

De ahí el reconocimiento de los campesinos como titulares del derecho a acceder progresivamente a la propiedad y la obligación de las autoridades públicas de implementar estrategias efectivas para lograr un desarrollo concreto del mencionado derecho y, por esta vía, garantizar el vínculo entre el trabajador rural y la tierra, propendiendo por su permanencia en ella. En ese contexto, ha puntualizado el Tribunal Constitucional: "en la medida en que el Estado sólo concentre su propósito y actividad en la producción de la tierra, olvidando su deber constitucional de vincular al campesino en dicho proceso, su actuar se tornará inconstitucional"[3].

En dirección similar se ha reconocido como necesidad propender por la realización del principio de democratización de la propiedad rural en favor de los trabajadores agrarios, para evitar el acaparamiento de los predios —fuente de profundas desigualdades sociales— y garantizar a la población campesina más vulnerable ser titular de alguna extensión del territorio, en armonía con los mandatos superiores de acceso progresivo a la tierra y convivencia pacífica.

Como materialización de los derechos consagrados en la Carta Política se erigen mecanismos legales y programas administrativos que buscan consolidar los derechos de propiedad, propendiendo tanto por el acceso a la propiedad de la población rural, como por la seguridad jurídica en el ejercicio de la misma.

1.2. Marco legal de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-644 de 2012

[2] Concentración propiedad de la tierra, 1984-2003: Grandes propietarios (> 500 ha) 11.136 16.352; Porcentaje del total de propietarios 0,55 0,4; Propiedad de la tierra (%) 32,7 62,6; Pequeños propietarios (0-20 ha) 2.074.247 3.223.738; Porcentaje del total de propietarios 85,1 86,3; Propiedad de la tierra (%) 14,9 8,8 (Fuentes: Planeta Paz, basado en IGAC-CEGA, e Ibáñez (2010). Vid. Álvaro Albán "Reforma y Contrarreforma Agraria" En. Revista de Economía Institucional, vol. 13, n.º 24, primer semestre/2017, pp. 327-356.

[3] Sentencia C-644 de 2012, M.P. Adriana Guillén Arango

La formalización de tierras de naturaleza privada reviste una especial importancia como parte de la política pública en materia de ordenamiento social de la propiedad por brindar seguridad jurídica en las relaciones sobre la tierra de los campesinos colombianos, fundamental para el desarrollo rural del país.

En este sentido, el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien será la máxima autoridad de tierras de la Nación adscrita a dicho Ministerio y tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierras como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de la propiedad de la Nación.

En el artículo 16 de la citada norma, se dispuso la creación y se establecieron las funciones de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, así:

1. "Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación la Agencia y las entidades nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de ordenamiento social de la propiedad y en el manejo la información requeridos para efecto. 2. Impartir directrices para la elaboración los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito que trata artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia, de conformidad con los lineamientos fijados por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.3. Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. Para casos, levantamiento predial por barrido deberá ser coherente con la metodología levantamiento predial catastro multipropósito.

Conforme a lo anterior la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP debe: "Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. (...)"

Asimismo, el Gobierno Nacional expidió el 29 de mayo el Decreto-Ley 902 de 2017, que establece instrumentos para el acceso a tierra y la formalización de la propiedad rural y dispone que la ejecución de la política pública sobre la materia se hará de manera integral en una zona en el marco de la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), de los que habla el Decreto-Ley 2363 de 2015, y cuyos criterios de formulación participativa se encuentran en la nueva normatividad.

El nuevo planteamiento de abordaje institucional establece que para la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad se utilizará la metodología de barrido predial que sea definida como resultado del ejercicio de los pilotos en la primera fase del proyecto de catastro multipropósito y de las lecciones aprendidas del piloto implementado en Ovejas, Sucre. La implementación de esta metodología, se realizará en los territorios definidos en el marco del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 o en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de los POSPR.

El Estado, entonces, se encuentra en la obligación constitucional de dirigir su actividad hacia la gradual realización del derecho al acceso a la tierra en favor de la población campesina hasta el más alto nivel de materialización que le sea posible asumir, lo cual le impone la consecuente prohibición de regresividad.

En síntesis, es claro que el dominio estatal sobre los predios baldíos, y por tanto la disposición institucional de los mismos para gestionar su respectiva adjudicación, está enmarcado por el mandato superior de función social de la propiedad, sustentado en la necesidad de evitar la concentración de la tierra en Colombia y con ello el rezago histórico de los pequeños agricultores que, no obstante otorgar su fuerza de trabajo para contribuir en el mantenimiento de la economía nacional, se han visto enfrentados a la ausencia de medidas efectivas orientadas a adquirir la titularidad de la propiedad rural. Para ello, las estrategias de OSP han demostrado ser un activo valiosísimo al momento de lograr la titulación, formalización y sanemaiento de la propiedad pública y privada, por intermedio de la estrategia de barrido predial masivo.

Siendo consecuentes con la realidad agraria de nuestro país, la aplicación de normas adecuadas sobre titulación de baldíos es una de las medidas más importantes para asegurar la efectividad de los mandatos constitucionales en referencia; una vez la Nación adquiere el dominio de estos inmuebles también adopta el compromiso de diseñar políticas de desarrollo agrario en las

que debe vincularse a la población campesina y, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, adelantar la respectiva adjudicación. Sólo de esta forma es posible entender que los bienes baldíos son la alternativa más valiosa para la realización del principio de democratización de la propiedad. Bajo esta premisa, la adjudicación de baldíos tiene como objetivo primordial satisfacer, en el caso de personas naturales, las necesidades del ocupante y posterior adjudicatario, permitir el acceso a la propiedad a quienes carecen de ella y contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales de éstos.

1.3. Marco Legal del Convenio de Cooperación Internacional No. 361 de 2016.

Entre la Agencia Nacional de Tierras y la FAO, se suscribió el Convenio No. 361 de 2016, bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan:

Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales.

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...).

Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. (...)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...)" (Resaltado fuera de texto)

Un convenio o contrato que cumpla con por lo menos una de las condiciones mencionadas en las normas transcritas, estará sometido a las normas y procedimientos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y no a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993.

2. Objeto

2.1 Objeto	Acuerdo UTF/COL/077/ cuyo objeto es la *"Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras", previo a las siguientes consideraciones".*
2.2 Valor Contrato/convenio	Valor Inicial:

ANT		FAO	
Aporte inicial	$4.098.100.000	Aporte inicial	$4.200.000.000

ANT		FAO	
Adición 1	$1.606.072.776	Adición 1	$ 1.610.024.000

Nota: Enmienda 1

Adición N° 2:

ANT		FAO	
Adición 2	$659.844.619	Adición 2	$659.844.619

Nota: Enmienda 2

Adición N° 3:

ANT		FAO	
Adición 3	$1.655.000.000	ADICION 3	$1.655.000.000

Nota: Enmienda 4

ANT		FAO	
Adición 4	$7.012.000.000	ADICION 4	$ 7.239.115.000

Nota: Enmienda 5

Valor Total Actual del Convenio: : $ 30.395.001.013

2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte

DESEMBOLSOS DE RECURSOS ANT

FECHA DE DESEMBOLSO	ITEM	VALOR
12/05/2016	Primer Desembolso	$ 1.639.240.000
	Segundo Desembolso	$ 2.458.860.000

DESCRIPCION PAGO

Tras la firma de del convenio, la AGENCIA tomara las disposiciones oportunas para trasferir una cantidad inicial correspondiente a cuarenta por ciento (40%), por un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS,/CTE ($$1,639,240,000) UNA VEZ CUMOLIDOS LOS REQUISITOS DE FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

Un segundo y último desembolso por el sesenta porciento (60%) del valor de sus aportes, equivalente a la suma DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

	27/01/2017			Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SECENTA MIL PESOS ($2,458,860,000), una vez sean aprobados por el comité técnico coordinador y por el superviso del convenio.
	22/01/2018	Tercer Desembolso	$ 1.606.072.776	Que en el mes de diciembre de 2017 se firmó la Enmienda 1 cuyo objeto fue adicionar la suma de MILSEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP 1 606 072 776), equivalentes a un aproximado de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (USD 533 578), así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 31 de julio de 2018.
	31/10/2018	Cuarto Desembolso	$ 659.844.619	Que en el mes de julio de 2018 se suscribió la Enmienda 2 cuyo objeto fue adicionar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (COP 659 844 619), equivalentes a un aproximado de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 223 904) para un valor total del convenio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP 6 364 017 395) equivalentes a un aproximado de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

27/06/2019	Quinto desembolso	$ 1.655.000.000	
30/08/2019	Sexto desembolso	$ 2.000.000.000	
	TOTAL, DESEMBOLSADO	$10.019.017.395	
	Pendiente por desembolsar	$ 5.012.000.000	

Nota: Esta información está a 30 de septiembre del 2019 (Fecha de último informe financiero rec por parte del socio.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 2 159 490).

Que en sesión del Comité Técnico Coordinador del proyecto adelantada el 29 de marzo de 2019 y el 12 de abril de 2019 – comité virtual-, se estudió la necesidad de prorrogar el convenio UTF/COL/077/COL hasta el 30 de septiembre de 2019 y de adicionarlo por MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP 1 655 000 000) equivalentes a un aproximado de QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 510 645),

El primer desembolso de la enmienda 5 se realizará contra entrega del POA, así como de la entrega del documento en el cual se describan las lecciones aprendidas y recomendaciones para replicar las buenas prácticas de ordenamiento social de la propiedad en el Municipio de Ovejas.

2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	**Plazo inicial:** 31 de diciembre de 2017

	Enmienda 1: Prorrogar la duración hasta el 31 de julio de 2018. **Enmienda 2:** Prorrogar la duración hasta el 20 diciembre de 2018. **Enmienda 3:** Prorrogar la duración hasta el 31 de mayo de 2019. **Enmienda 4:** Prorrogar la duración hasta el 30 de septiembre de 2019. **Enmienda 5:** Prorrogar la duración hasta el 30 de junio de 2020.
3. Justificación Técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	**3.1.1 Antecedentes** En el mes de diciembre de 2016 se suscribió el Acuerdo UTF/COL/077/COL/ Convenio 361 de 2016 - ANT entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 y con un aporte por parte de la ANT de CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (COP 4.098 100 000). FAO de su parte aportará la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($4.200.000.000), representados en recurso humano (especializado y administrativo), recursos tecnológicos e insumos para la generación de resultados (equipos, cartográfico, edición de videos y manejo de imágenes, sistema actualizado de información geográfica de Colombia. Modelo de Análisis Econométrico de pequeñas economías campesinas por zonas homogéneas, Software de Modelización de Pequeñas Economías Campesinas. Información etnográfica del Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Sucre, entre otros). En el desarrollo de la ejecución del Acuerdo, las partes determinaron la necesidad de introducir modificaciones para facilitar la ejecución del Proyecto, tal como consta en las actas del Comité Directivo del Acuerdo. En el mes de diciembre de 2017 se firmó la **Enmienda 1** cuyo objeto fue adicionar la suma de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP 1.606.072.776), así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 31 de julio de 2018. La FAO hará una contribución no monetaria de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (1.610.024.000) equivalentes a QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (534 892 USD), calculados a la tasa de cambio de NN.UU para el mes de diciembre de 2017. Posteriormente en el mes de julio de 2018 se suscribió la **Enmienda 2** cuyo objeto fue adicionar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (COP 659.844.619), para un valor total del convenio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP 6.364.017.39). En dicha enmienda se prorrogó la duración del convenio hasta el 20 diciembre de 2018. La FAO realizó una contribución no monetaria de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (COP$ 659 844619). equivalentes a un aproximado de USD 228 399, calculados a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes junio de 2018 (2.889). En el mes de noviembre de 2018 se suscribió **Enmienda 3** cuyo objeto fue prorrogar el convenio UTF/COL/077/COL hasta el 31 de mayo de 2019. Posteriormente mediante acta No 21 del 29 de marzo de 2019 y 12 de abril de 2019, el Comité Técnico Coordinador de Convenio aprueba la **Enmienda 4** la cual habilitó una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2019 y una adición por MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP 1.655.000.000). La FAO hará una contribución no monetaria de

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (1.655.000.000), equivalente a un aproximado de QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US 510.645), calculados a la tasa de cambio de NNUU para el mes de mayo de 2019

El 23 de agosto de 2019 se suscribió la **Enmienda 5** cuyo objeto fue adicionar la suma de SIETE MIL DOCE MILLONES DE PESOSO (7.012.000.000). En dicha enmienda se prorrogó la duración del convenio hasta el 30 de junio de 2020. La FAO realizó una adición de dos millones ciento noventa y siete mil dólares (2 197 000USD) equivalente a siete mil doscientos treinta y nueve millones ciento quince mil pesos (COP 7.239.115.000) calculados a la tasa de cambio de NNUU para el mes de agosto de 2019.

3.1.2 Ejecución financiera

Contrapartida

Las fuentes de los recursos de contrapartida del cooperante provienen de gobiernos extranjeros, en este caso, recursos de la Unión Europea, el Reino de Suecia y el Gobienro de Italia.

La Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, ha evaluado las obligaciones, actividades y contenidos del Convenio de Cooperación N°361 de 2016, y concluye que el balance de ejecución del Convenio a la fecha es el siguiente:

CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FRENTE AL DESEMBOLSO

DESCRIPCIÓN	VALOR
PAGADO	$ 6.535.458.623,16
COMPROMISOS	$ 1.593.458.191,63
PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$ 5.012.000.000
TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS	$ 10.019.017.395,00
PENDIENTE POR EJECURTAR DE RECURSOS DESEMBOLSADOS	$ 3.483.558.772

Ejecución de recursos a 30 de Septiembre del 2019

Nivel de ejecución financiera	
DESCRIPCIÓN	sep-19
% EJECUCIÓN FRENTE A RECURSOS DESEMBOLSADOS	65,23%
% PENDIENTE DE EJECUCIÓN SEGÚN DESEMBOLSO	34,77%

CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
EJECUCION DE LA CONTRAPARTIDA.

DESCRIPCIÓN	VALOR
EJECUCIÓN	$ 6.043.405.573
PENDIENE DE EJECUCIÓN	$ 9.320.578.045
TOTA RECURSOS EN ESPECIE	$15.363.983.619

Nivel de ejecución financiera	
DESCRIPCION	Septiembre-19
% EJECUCIÓN	39,33%
% PENDIENTE DE EJECUCIÓN	60,67%

La ejecución técnica se desagrega de la siguiente manera:

FASE	PORCENTAJE
Producto 1	31%
Producto 2	100%
Producto 3	100%
Producto 4	6%
Producto 5	6%
Nivel de ejecución (5 Productos)	49%

Nota. En la enmienda 5 se repórto un avance del producto 1 en un porsentaje de 57%. Sin embargo, para este caso se reporta en un 31% debido a que en la misma enmienda 5 se añadieron nuevas actividades al producto 1 y en esa medida dicha adición de actividades generó una reducción del porcentaje de ejecución en el producto 1

El convenio originalmente se estructuró alrededor de tres productos:

Producto 1: La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como un Plan Nacional de Formalización.

Producto 2: El gobierno de Colombia dispone de una evaluación de las Zonas de Reserva Campesina, que permita realizar ajustes programáticos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 160 de 1994.

Producto 3: Sistema de información de la gestión jurídica de tierras de los procedimientos agrarios, diseñado en su estructura.

A la fecha se han culminado y entregado a satisfacción los productos 2 y 3:

La adición y prórroga del convenio, materializada en la **Enmienda no. 4** del 30 de mayo de 2019, adicionó las siguientes actividades en el marco del **producto 1**:

a) Finalización Fase barrido Predial Masivo, que incluye tareas tales como: (i) Recolección de testimonios para formalización en Ovejas, (ii) Visitas agronómicas, (iii) Recepción y procesamiento de anexos documentales en SIT y (iv) Soporte al equipo FISO/RESO para valoración de RESO y remisión de casos a misionales.

b) Implementación de Procedimiento único que incluye tareas tales como: (i) Validación por parte de SATZF de información técnico jurídica para expedición de actos de apertura, (ii) Notificaciones a comunidad de actos de apertura y actos de cierre para solicitudes de formalización y/o asignación de derechos y (iii) Realización y atención de jornadas de exposición pública de resultados del barrido, y

c) Diseño e implementación de un sistema de información para soportar el proceso de los operadores de Barrido Predial Masivo.

Para el desarrollo de las actividades definidas para el producto 1 se fortalecieron los siguientes equipos técnicos:

a) Equipo municipal de Ovejas (apoyo a la segunda fase administrativa del procedimiento único, el cual consiste en el apoyo en territorio referente a notificaciones, visitas a predios y trabajo con la comunidad)
b) Valoración de sujetos de ordenamiento (apoyo a la revisión de los FISOS diligenciados por las diferentes UGTs, valoración de los puntajes conforme al artículo 45 de la Resolución 740 de 2017, publicación y notificación del acto de inclusion al RESO y notificación del respectivo acto administrativo)
c) Equipo validador del Procedimiento único (En el municipio de ovejas (Sucre) atraves de tres componentes (técnicos catastral, jurídico y agronomico) se analizaron y revisaron 1.640 expedientes producto del barrido predial realizado en territorio (baldios persona natural).
d) Equipo sistemas de información (diseño, desarrollo y estructuración de la plataforma de sistemas para apoyar el barrido predial masivo, permitiendo en campo recolectar y analizar la información necesaria para que las áreas misionales den inicio a sus procesos.

Por su parte la adición y prórroga del convenio, materializada en la **Enmienda no. 5** del 23 de agosto de 2019 adicionó al convenio dos nuevos productos. Estos son: Producto 4. Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural y Producto 5. Fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

En el marco del primero de estos nuevos productos (producto 4) se establecieron las siguientes actividades:

a) Desarrollar la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de POSPR, que incluye tareas tales como: (i) Empoderamiento de Semilleros de Tierra y el Territorio y articulación local en los territorios, (ii) Acompañamiento espacios de gobernanza, (iii) Generación indicadores de seguimiento y evaluación de impacto de la estrategia de participación de la DGOSP y (iv) Implementación Estrategia de conservación (EDP).

b) Brindar insumos y apoyo técnico a la formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad, que incluye tareas tales como: (i) Apoyo en la generación de insumos jurídicos, catastrales y sociales para la formulación e implementación de POSPR y (ii) Apoyo en la consolidación de los POSPR de los municipios definidos por la ANT, y

c) Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO, que incluye tareas tales como: (i) Propuesta metodológica para el proceso de sistematización de los aportes técnicos del convenio, (ii) Sistematización de los aportes y lecciones aprendidas resultado del acompañamiento técnico de la FAO, y (iii)

Desarrollo de reuniones periódicas para el intercambio de información y sistematización de aportes técnicos de los equipos.

En el marco del segundo de estos nuevos productos (producto 5) se establecieron las siguientes actividades:

a) Apoyar técnicamente a la DGOSP en la Gestión del Conocimiento y las Comunicaciones de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, que incluye tareas tales como: (i) Sistematización de las lecciones aprendidas y buenas prácticas de los procesos de formulación e implementación de los POSPR acompañados., (ii) Acompañamiento de espacios de intercambio de experiencias y otras propuestas con fines pedagógicos y (iii) Visibilización de los procesos adelantados en el marco de los POSPR.

b) Apoyar la implementación del Observatorio de Tierras Rurales, que incluye tareas tales como: (i) Diseño, estructuración y producción de contenido digital para el Observatorio de Tierras Rurales, (ii) Desarrollo de espacios de interlocución y socialización del observatorio de tierras (mesas técnicas de expertos, lanzamiento, etc.), (iii) Aporte técnico a los documentos generados por la ANT y (iv) Evaluación técnica y jurídica del impacto de la provisión de bienes públicos rurales sobre la calidad de vida de los beneficiarios.

c) Apoyo técnico para la valoración y posible inclusión de Sujetos de Ordenamiento al RESO, que incluye tareas tales como: (i) Apoyo del análisis y valoración de las solicitudes de inscripción en el RESO y (ii) Cargue en el Sistema Integrado de Tierras SIT de los documentos que soportan las solicitudes de inscripción en el RESO.

d) Acompañamiento técnico en el desarrollo tecnológico para el manejo de información de la implementación de los POSPR (barrido predial masivo) articulado con el SIT de la ANT, que incluye tareas tales como: (i) Desarrollar módulos a partir de los casos de uso y requerimientos levantados, (ii) Repositorio con bases de datos consolidadas., (iii) Elaborar documentos producto de la construcción de los sistemas de información (Manual de Usuario y sistematización de aportes técnicos de los equipos y (iv) Soporte a los usuarios del sistema a través de mesa de ayuda.

Finalmente debe de precisarse que la **enmienda 5** igualmente, agregó mas recursos y actividades al **producto 1** con el fin de culminar la fase administrativa del resultado de la validación de los 1640 solicitudes como resultado del barrido predial en ovejas. Asi también la Subdirección cuenta con solicitudes de adjudicación que requieren ser estudiadas a fondo para finalizar el procedimiento administrativo con la expedición del acto administrativo y el registro de la adjudicación correspondiente o en su defecto con el archivo del proceso luego de realizada la negación sobre la solicitud.

3.3.4. Avances reportados en el marco de la enmienda 5

Con base en las modificaciones realizadas al POA y la inclusión de nuevos productos y actividades, se estructuró el apoyo técnico de FAO en los siguientes grupos de trabajo:

a) Estrategia de participación y articulación institucional
b) Estrategia de conservación
c) Formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad
d) Estrategia de gestión del conocimiento
e) Observatorio de Tierras Rurales
f) Valoración de sujetos de ordenamiento
g) Equipo desarrollo técnológico
h) Equipo validador para el procedimiento único

Del trabajo realizado por los equipos conformados a partir del mes de septiembre y, en algunos casos, dando continuidad a los procesos iniciados en el marco de la enmienda 4, se pueden resaltar los siguientes avances que dan cuenta del 6% resportado para los productos 4 y 5:

a) Estrategia de participación y articulación

Se definió la metodologia a ser implementada en las sesiones y se elaboró todo el material de trabajo a ser utilizados en dichas sesiones

A la fecha se han realizado las sesiones con los miembros de los Semilleros de la Tierra y el Territorio asi como reuniones con las principales entidades en los siguientes municipios:

- Rioblanco septiembre 26 de 2019
- Cordoba octubre 8 de 2019
- El Guamo octubre 9 de 2019
- San Jaciento octubre 15 de 2019
- Caimito octubre 16 de 2019
- Valencia octubre 19 de 2019

La meta a diciembre 2019 es la realización de como mínimo 40 sesiones en 35 municipios.

b) Estrategia de conservación

La estrategia de conservación consiste en trabajar en aquellos muncipios programados por oferta en donde no se tienen pensado realizar implementación del barrido en corto plazo, y a cambio se apoyará a los municipios en le tramite de formalización de predios correspondiente a las entidades de derecho público -EDP

En el marco de la estrategia de conservación se trabajó en el alistamiento de las mano con los profesionales de las UGT para el apoyo a alcaldías en el tramite de solicitudes de formalización de EDPs

Se identificaron en articulación con el equipo técnico de Adminsitración de Tierras los 20 municipios en los que se va a trabajar. Estos son:

San Carlos, Ituango, Nechi, Valdivia, Magangué, San jacinto del cauca, Zambrano, San José de Uré, Dibilla, Santa Marta, Aracataca, Puerto Gaitán, Caimito, Guaranda, Majagual, San Benito Abad, Sucre, Montelíbano, Florida y San Juan del Cesar.

A la fecha se han revisado 183 expedientes y se elaboró una base de datos que da cuenta del estado de cada expediente y la ruta a seguir para su trámite.

c) Formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad

Se definieron los dos municipios en los que se va a trabajar, seleccionados del grupo de municipios incluidos en el proyecto del crédito con Banco Mundial y BID. Estos municipios son: Mahates en Bolívar y Piendamó en Cauca.

Se elaboró una versión preliminar de la la ficha de caracterización del municipio.

El gestor social realizó el primer acercamiento con el municipio y la comunidad.

Se está realizando una revisión de la documentación y cartografía existente sobre el municipio (fuentes secundarias).

c) Estrategia de gestión del conocimiento

La estrategia de gestión del conocimiento consiste en el diseño e implementación de una metodología para la recolección y divulgacion de las lecciones apendidas en todos los procesosódesarrolladospor la DGOSP en el marco de la formulacion, implementacion y mantenimiento de los POSPR

Se elaboró un documento que describe la metodologia a ser utilizada para la recopilación y documentación de lecciones aprendidas en el marco de la formulación e implementación de los POSPR.

d) **Observatorio de Tierras Rurales**

Se han elaborado dos documentos de investigación para ser incluidos en la plataforma del observatorio.

Se ha dado continuidad al proceso de estructuración tecnológica y temática del observatorio.

Se está gestionando el lanzamiento oficial del observatorio programado para el mes de noviembre.

e) **Valoración de sujetos de ordenamiento**

Se ha realizado la valoración de 5000 solicitudes para validar su posible inclusión en el RESO, los cuales han sido proyectados para su posterior validación y notificación.

f) **Equipo desarrollo técnológico**

En el marco de este producto realizado en la enmienda 5 se desarrolló una plataforma de sistemas para el barrido predial masivo estructurada y en proceso de pruebas finales para la salida a campo. Esta plataforma tiene desarrollados los campos correspondientes a la primera etapa de alistamiento de la información, preparación para salir a campo, recolección de información en campo y análisis inicial de la información recogida.

g) **Equipo validador SATZF**

.
El equipo validador existente desde la enmienda numero 4, se ha encargado de adelantar el análisis y validación de los expedientes recibidos del barrido predial del municipio de Ovejas-Sucre, municipio focalizado. Así mismo, realizan el análisis técnico catastral, jurídico y agronomico, de las solicitudes provenientes del rezago en los municipios focalizados por la ANT

Se adelantaron y culminaron los 1640 procesos que se recibieron del barrido predial en el municipio Ovejas, asi como analizar y definir la ruta jurídica de cerca de 1095 expedientes de los municipios de San Carlos (Antioquia), Caimito (Sucre), Puerto Gaitán (Meta), Ayapel (Córdoba) y Lebrija (Santander) y llevar a registro las adjudicaciones que resulten de dicho análisis.

En cuanto al avance correspondiente por cada municipio se cuenta con el siguiente resultado:

✓ **Barrido Predial**

Ovejas – Sucre
Para el municipio de Ovejas de acuerdo con el último reporte de FISO de fecha 22 de octubre y teniendo en cuenta los memorandos de traslado de la Subdirección de Seguridad Juridica SSJ, se tiene en total una asignación de 1751 procesos de adjudicación de predios Baldios a persona natural, de los cuales a la fecha del 1 de agosto del 2019 se encontraban con la revisión jurídica catastral y agronómica un total de 1639 procesos, a partir de esa fecha y hasta el mes de octubre se inició con:

- La verificación jurídica de 112 procesos nuevos, la cual incluye la verificación del nombre y cedulas de los solicitantes, el análisis del tiempo de ocupación, la verificación de solicitante y cónyuge en los órganos de control, (Procuraduría, Contraloría y policía), La verificación, de propiedades en los aplicativos disponibles como los VUR, Aplicativo de Baldios y Galería de certificados.

- La verificación Catastral de 112 procesos en los cuales se evalúo desde el componente geográfico la competencia de la SATZF, el análisis de Rondas Hídricas con cartografía 25.000, 100.000 y verificación visual, el cruce geográfico con URT
- Sobre los 112 predios se priorizo el estudio catastral de 19 procesos para verificar la naturaleza jurídica del predio, en donde se evaluaron fuentes externas, Registro 2 del IGAC, Base de SNR y análisis de colindantes con bases externas.
- Sobre los 112 predios se priorizo el estudio agronómico de 19 procesos para verificar la explotación de este a través del análisis de la inspección ocular el régimen, la acumulación de UAF y los certificados de uso del suelo.

Como resultado de los análisis realizados se expidió la documentación que se presenta en la siguiente tabla, y dentro de la cual se encuentran, la expedición de 29 Informes Técnicos jurídicos preliminares, la resolución de inicio de 82 procesos, se surtieron las comunicaciones de 90 procesos, y se expidieron las constancias de ejecutoria de 230, se proyectaron y generaron 230 autos de cierre con su respectivo Informe técnico jurídico definitivo, se realizó la convocatoria de 93 procesos para realiza la inspección publica de resultados y se ejecutó la audiencia de exposición pública de 121 procesos, adicional a esto se expidieron 600 constancias de ejecutoria que de igual manera fueron enviadas a registro, lo anterior se resume en la siguiente tabla:

ITEM	#
ITJP	2
Auto de inicio	9
Comunicaciones	8
Constancia de ejecutoria	2
ITJD	9
Auto de cierre	0
Convocatoria a audiencia publica	2
Acta de audiencia publica	3
Constancia de ejecutoria	0
	2
	3
	0
	9
	3
	1
	2
	1
	6
	0
	0

✓ **FNA Ovejas – Sucre**

Para FNA se analizaron 5 predios se realizó el estudio jurídico y de expediente de la agencia encontrando posibles 60 predios sin registrar que se detallan a continuación:

- Predio el Floral inicialmente tenía 30 parcelas por adjudicación 15 individual y 15 común, se han registrado solo 16 es decir quedan 14 de las cuales ya tenemos en físico las copias para registro entendiendo que en la comisión se encontró 2 predios con venta.
- El predio el Charcón tenía 15 parcelas por registro solo se habían registrado 7 es decir faltan 8 ya tenemos las resoluciones y están sin ningún problema para registrar ya las resoluciones las tenemos en físico faltan los planos que ya se solicitaron.

- Predio San francisco 5 parcelas registradas 3, 2 por registrar sin embargo quedaron en visita agronómica por tanto se deben sacar las nuevas resoluciones.
- Predio San Francisco San José 35 en común en proindiviso registradas 6, 18 resoluciones por registrar y 11 solo tienen resoluciones de inicio, de las 18 por registrar 2 ventas.
- Predios Santa Rita 1 y Santa Rita 2 se encontraron 8 resoluciones en común para registro con una venta.

✓ **Solicitudes pendientes – Definición de Ruta Jurídica**

San Carlos – Antioquia

La Subdirección recibe, producto del rezago, 924 expedientes de San Carlos-Antioquia. A la fecha se han analizado, desde los componentes jurídico y agronómico 924, y 647 expedientes, que catastralmente cuentan con plano. La subdirección ha realizado dos intervenciones con anterioridad a predios (2018), no obstante, es importante destacar que, durante el mes de noviembre de 2019, se llevara a cabo una visita a campo, en donde se verificaran 40 predios en San Carlos, de esto se tiene:

- **Expedientes georreferenciados:** Para la localización y definición de las comisiones se han especializado y redefinido los polígonos de 171 expedientes.
- **Resoluciones de negación:** 24 en estudio de revocatoria por posible viabilidad jurídica y técnica

- **Resultados a la fecha:**

Intervención No.1:	61 resoluciones proyectadas, de las cuales 35 resoluciones notificadas
Intervención No. 2:	40 visitas de verificación proyectadas

Componente Catastral: Para el municipio de San Carlos se realizó un análisis de restricciones y condicionantes para 647 expedientes con plano topográfico, así como la revisión catastral con cruces de propiedad privada y URT. Una vez realizado los anteriores cruces y análisis, se tuvo que 535 expedientes estaban viabilizados catastralmente, sin embargo, se procedió a realizar el cruce con bases jurídicas y agronómicas, el cual arrojó un total de 171 expedientes como posibles victorias tempranas. Esos 171 expedientes se georreferenciaron, se les redefinieron los polígonos y se les volvió a realizar el cruce de restricciones y condicionantes, el cual viabilizó 130 expedientes que finalmente se distribuyeron en 3 intervenciones con los siguientes resultados: 29 resoluciones registradas en el 2018 en la primera intervención, 61 resoluciones proyectadas en la segunda intervención (de las cuales 35 fueron notificadas en el marco del Convenio ANT - FAO) y 40 visitas proyectadas para la tercera intervención.

Componente Jurídico: Para la tercera intervención (Noviembre 2019) se realizó el análisis de 68 expedientes de rezago del Municipio para la determinar la tercera visita de verificación donde se realizó análisis de restricciones jurídicas de los mismos dando como resultado viabilidad de 40 visitas de verificación programadas entre el 5 y el 8 de noviembre, así mismo se da inicio de trámite a dos revocatorias a resolución de adjudicación, se han contestado 70 peticiones, de donde se han derivado 3 trámites para dar terminación al procedimiento de adjudicación lo cuales están en apoyo de notificación, y se ha dado inicio al estudio de expedientes que no tienen viabilidad de adjudicación por diferentes motivos.

Componente Agronómico:

- Se revisaron 68 expedientes de rezago que se tenian pendientes del año 2018 para realizar visitas de verificación, de los cuales 40 son viables para dichas visitas.
- De 924 expedientes totales de rezago del municipio, se revisaron 764 con el fin de identificar el estado en el cual se encuentra el trámite de adjudicación (si o no tienen

inspección ocular), obteniendo que 289 si tienen inspección ocular, 628 no tienen inspección y 7 no cuentan con expediente digital.

- Se ajustaron las proyecciones de 61 resoluciones de adjudicación de procesos de rezago.

Caimito – Sucre

Componente Jurídico:

- Se analizaron 648 expedientes, de los cuales se identificaron con resolución de adjudicación 263 expedientes; con resolución de negación 116, sin resolución 269, luego, tras la revisión de los expedientes desde el punto de vista agronómico 309 cuentan con aval y 19 sin aval. Como resultado del análisis se priorizaron 124 casos con RESO - sin visita, y 58 casos con visita, pero aún no tienen resolución de adjudicación.

Componente Catastral

- se analizaron 182 expedientes utilizando 16 variables.

Componente Agronómico

- Se identificó que, de los 648 expedientes, 328 cuentan con inspección ocular

Puerto Gaitán – Meta (Caso emblemático el PORVENIR)

En el marco de la sentencia SU-426 de 2016, a continuación se relacionan las actividades y gestiones desarrolladas para atender los trámites relacionados con el ordenamiento social de la propiedad dentro del predio baldío de mayor extensión conocido como El Porvenir, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, de la siguiente manera:

Componente Jurídico

- Elaboración actos administrativos que resuelven las (16) solicitudes de adjudicación de los accionantes de la sentencia T-024 de 2018, (ocupantes predio El Porvenir)
- Impulso procedimientos de adjudicación (69) accionantes sentencia SU-426 de 2016.
- Valoración requisitos y estudio de solicitudes de adjudicación (125) ocupantes con FISO del predio El Porvenir, Puerto Gaitán, Meta, en cumplimiento a las ordenes establecidas en la sentencia SU-426 de 2016.

Ayapel – Córdoba

- Para este municipio, la Subdirección ha realizado el análisis de 340 solicitudes de adjudicación de predio de Fondo Nacional Agrario "Las Catas" tramitadas a través de apertura de procedimiento administrativo especial de ocupación de hecho Contemplado en el articulo 25 y subsiguientes del acuerdo 349 de 2014 con compromiso con la comunidad de tramitar el mismo en el último trimestre de 2019 e inicio de trámite de comité de selección en el 2020. El trámite implicó el decreto y práctica de pruebas de las 340 solicitudes. Sobre este se efectuó el análisis de la Unidad Agrícola Familiar predial y los cruces catastrales para la verificación del estado de este.
- Para este predio con el apoyo del equipo agronómico se realizó el cálculo la UAF predial tipo.

Lebrija- Santander

Producto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y de la información encontrada en las solicitudes iniciadas por el INCODER para este municipio, se identificó al predio denominado SAN NICOLAS 1 y 2, como un baldío reservado dado que el Gerente General del INCODER, mediante Resolución No. 0102 del 17 de enero de 2007, declaro extinguido a favor de

la Nación el derecho de dominio privado y demás derechos reales existentes sobre dicho predio rural.

Frente a este bien del Estado se han adelantado las siguientes acciones:

Componente Jurídico:

Se expidieron 70 actos administrativos en los cuales se inicia el proceso de reconocimiento de derechos a los solicitantes, este acto administrativo se notificó en una jornada realizada el 10 de septiembre del año en curso y se realizaron las citaciones a la audiencia de exposición pública de resultados que se realizó el 24 de septiembre en la escuela San Nicolás Alto, atendiendo a 68 familias de las 70 solicitantes.

En virtud del procedimiento único, los expedientes ingresaron al Despacho de la subdirectora y actualmente ya se encuentran las resoluciones de adjudicación expedidas, pendientes de aval Topográfico, para su posterior notificación y registro.

Componente Catastral:

En el caso general, existen 56, solicitudes de adjudicación presentadas ante el INCODER, solicitud realizada con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017 e identificada con números de expediente, y hay 14 solicitudes adicionales, que en total suman 70 parcelas, correspondientes a 70 procesos de solicitud de adjudicación de baldíos.

Es importante destacar que, de los 70 planos, 41 tienen la validación (sello o firma) por parte del INCODER. No obstante, lo anterior, los 70 planos topográficos debieron ser verificados por la Subdirección de Acceso a Tierras, en donde se realizó:

- ***Especialización:***

Posterior al escaneo de los planos topográficos, se tomaron las coordenadas contenidas en el mismo, como insumo para realizar la georreferenciación y ubicación espacial del plano, y así proceder con la digitalización, manteniendo los identificadores originales de las coordenadas con su respectiva coordenada, salvo en 2 casos, en donde se encontró que las coordenadas no coincidan espacialmente, con la ubicación del predio, por lo que se procedió a georreferenciar el plano con las coordenadas de la grilla y omitir estos datos erróneos, recalculando nuevamente los puntos de acuerdo con la especialización.

Para este procedimiento se garantizó que el área digital fuera idéntica al área del plano, calibrando la digitalización de los nodos sin coordenadas, y manteniendo la de los nodos coordenados.

- ***Digitalización de cuerpos hídricos y definición de ronda hídrica:***

De acuerdo al artículo 83, literal D, del Decreto 2811 de 1974, son bienes inalienables e imprescindibles del Estado: "*Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho", de acuerdo con concepto técnico emitido por la* Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, se estableció que *"En las áreas rurales, las rondas de protección para los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, están constituidas por una faja paralela a estos que no podrán ser inferior a 30m, a cada lado, a partir de las líneas de mareas máximas*". De igual manera el concepto 20191030186363 emitido por la oficina asesora jurídica de la ANT, refiere en el literal b del numeral 5 que, *"Cuando no se haya realizado el acotamiento descrito, la mensura deberá tomar como referente la regla general de los 30 metros a los que se refiere el literal d) del ya citado artículo 83 del CNRN".*

De acuerdo con lo anterior, se estableció una faja paralela de 30 metros para establecer el área de descuento sobre el área útil levantada de los planos topográficos.

Una vez digitalizados los 70 predios, se procedió a digitalizar los cuerpos hídricos presentes en la zona, los cuales, luego de verificar las fuentes de información, como lo son la cartografía básica escala 25.000, 100.000 y las imágenes disponibles, se digitalizaron del levantamiento realizado por el topógrafo, dado que los drenajes fueron incluidos en los levantamientos. Cabe resaltar que, de los 70 predios, tan sólo 6 no tienen colindancia con drenajes, de esta manera, para los 64 predios que tienen la existencia de diferentes drenajes en bordes o que discurren internamente, se debe respetar la distancia de la de ronda hídrica.

Para lo anterior, se procedió a generar una capa geográfica estableciendo un buffer o línea paralela al drenaje digitalizado insumo utilizado para generar una extracción del área total del predio y así finalmente, obtener el área útil, y por ende el área adjudicable de cada predio.

En los procesos de georreferenciación se evidenciaron inconsistencias en los datos numéricos de las coordenadas de algunos planos, para lo cual se procedió a georreferenciar el predio con la grilla y recalcular las coordenadas con inconsistencias.

- **Salidas gráficas.**

Debido a las modificaciones realizadas en los planos topográficos originales, se procedió a realizar los respectivos descuentos de áreas utilizando como insumo el levantamiento topográfico original y el buffer de 30 metros realizado sobre la digitalización de las quebradas colindantes a los predios, así las cosas para definir el área útil del predio se generaron nuevos nodos y una salida grafica adicional con la información general de la parcela, en la cual se muestra el área total y útil del predio a adjudicar y las coordenadas y numeración originales del plano junto con las nuevas generadas para definir el área útil.

Componente Agronómico:

Se realizó la actualización de la UAF predial para los 70 predios; se realiza el informe de estudio de utilización requerido en el acuerdo 203 art 3 en donde se describe predio a predio explotación actitud de suelo y recomendación de proyecto productivo.
Es importante señalar que frente a los municipios que hacen parte de la Enmienda No.5 a un queda tareas pendientes por culminar.

Como se evidencia de lo anteriormente expuesto en el marco del convenio Acuerdo UTF/COL/077/ cuyo objeto es la *"Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras"*, se han adelantado una serie de estrategias y acciones que han impactado satisfactoriamente el cumplimiento de las metas trazadas por el Gobierno Nacional en materia de predios formalizados y adjudicados.

3.1.5. Justificación enmienda no. 6

Si bien el convenio en mención ha permitido tanto a la DGOSP como a la SATZF el cumplimiento de varias de sus metas estalbecidas en el plan de acción de 2019, hay otras metas nuevas que se han generado a lo largo de este año y que requieren de actividades adicionales no contempadas previamente y que requieren ser desarrolladas en el último trimeste de 2019. Estas necesidades se describen a continuación:

3.1.5.1. <u>Rol de gestor catastral y requeimiento de una estructura operativa para su desarrollo</u>. Dentro del plan de acción de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad para 2019 y 2020 está contemplada la realización de la fase de implementación de 15 de los 41 POSPR formulados. Estas actividades en el marco organizativo e institucional inicialmente creado (basado además en el CONPES 3859 de 2016, El decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 470 de 2017) serían desarrolladas por medio de convenios existentes con socios estratégicos de la ANT, tales como OIM, PNUD y Fondo de Adaptación y por medio de la articulación con entidades como USAID.

	Además, debe de precisarse que en el diseño normativo inicialmente establecido la implementación de los planes implicaba la validación por parte de la ANT, a través de la DGOSP de una gran cantidad de productos relacionados con el Ordenamiento Social de la Propiedad. Sin embargo, a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su articulo 80 "Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT", se le asignó a esta dependencia el rol de gestor catastral para todos aquellos procesos de ordenamiento social de la propiedad o aquellos asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los dos temas arriba mencionados implican un gran esfuerzo para la ANT en cuanto a la conformación de equipos técnicos, como la definición de metodologías para el desarrollo de estas actividades de validación y control de calidad. Con respecto al rol de gestor catastral, aunque el alcance está en proceso de definición con el IGAC, ya se tienen identificadas una serie de tareas que es necesario desarrollar. La gestión catastral para la ANT tiene alcance únicamente en el proceso de actualización predial denominado también mantenimiento de la formación. Esta función se otorga por primera vez en el marco del decreto 902 del 2017. Así las cosas, el marco normativo que se estructuraba en el CONPES 3859 de 2016, El decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 470 de 2017, pretendía que la ANT adelantara los procesos de barrido de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el IGAC y bajo su supervisión de esta última entidad pues la información debería ser validada por ellos como ente rector. Sin embargo, a partir de la expedición del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, la ANT se reafirmó como gestor catastral, pero se incluyó una importante modificación, esta fue, que la operación de dicha función desde la expedición de la Ley 1955 de 2019 ahora es permitida de pleno derecho, es decir, sin requerir la validación adicional de sus productos por parte del IGAC. Conforme a lo anteriormente expuesto, la expedición de la Ley 1955 de 2019 alteró el esquema y la operación bajo la cual operaria la ANT en su calidad de gestor catastral, pues con el nuevo esquema, si bien el socio debe realizar un aseguramiento y control de calidad (según especificaciones y casos) la ANT debe controlar y validar el cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad de los productos antes de que la información de nuestra competencia (física y jurídica) sea puesta en vigencia. Conforme a lo expuesto, una gran parte de las actividades a desarrollar y productos a generar en 2019 y 2020 en el marco del OSP y como gestor catastral implican acciones de validación y control de calidad. Ahora bien, la ANT, después las mesas de trabajo con el IGAC, DANE y DNP entre otros durante el segundo semestre de este año, y con base en la expedición del Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019[4], tiene un conocimiento claro del proceso, lo cual ha permitido identificar la necesiad de crear una nueva estructura operativa para poner en marcha el control de calidad requerido para la tarea por adelantar en los próximos meses y como resultado de los nuevos retos que presenta el papel adquirido como gestor catastral. Con el fin de suplir dicha necesidad, la ANT ha planteado a la FAO continuar su labor desarrollada hasta la fecha como socio estratégico en aspectos tales como desarrollo de metodologías, acompañamiento en su implementación y, ahora, brindando apoyo técnico para el control de calidad y validación de los productos a generar. Para tal fin, se espera que FAO apoye la

[4] Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítuo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Administrativo de Información Estadística", y que se refiere al rol de gestor catastral entre otros.

conformación de un equipo validador de los diferentes productos sociales, catastrales y jurídicos que trabaje de la mano y en cooperación con la DGOSP y sus subdirecciones.

3.1.5.2. Nuevos requerimientos de procesamiento de información en el marco de la actuación por oferta y por demanda.

La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, en el marco de sus competencias, requiere dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 1384 de 2017, 191 de 2018, 1820 de 2018 y 7625 de 2019 y demás normas reglamentarias que establecen sus competencias. Por lo anterior, se requiere continuar con el apoyo técnico para adelantar y atender en primera instancia los casos referentes a titulación de baldíos a persona natural, iniciados por demanda, así como resolver los casos de acceso a tierras que sean identificados dentro de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural en el marco de la atención por oferta.

Actuación por oferta

Actualmente, el piloto de Ovejas se encuentra finalizando la fase de barrido predial masivo en lo concerniente al procesamiento y entrega de información a las entidades competentes, entre ellas, la ANT para lo cual se estructuraron los equipos definidos para la enmienda no.5 de este mismo convenio.

En el marco del Barrido Predial en este municipio, se recibieron inicialmente 1.942 procesos para adjudicación de posibles baldíos a persona natural, de los cuales se identificaron 1.640 casos de competencia de la Subdirección, que se encuentran ubicados en los corregimientos de Flor el Monte, La Peña, Don Gabriel, Canutalito, San Rafel, Pijiguay, Salitral, El Floral, Chengue, Almagra y Canutal, jurisdicción del municipio de Ovejas- Sucre; al respecto, la SATZF inició la fase administrativa de 763 procesos, quedando pendientes 877 casos para adelantar los trámites administrativos definidos en la Resolución 740 de 2017 (Informe Técnico Jurídico Preliminar, Resolución de apertura, Informe Técnico Jurídico definitivo y Auto de apertura y cierre).

Por otra parte, bajo el marco de la atención por oferta, el margen de competencia de la Subdirección, son los 41 municipios programados: Topaipi (Cundinamarca), Dibulla (Guajira), Puerto Gaitán (Meta), Lebrija (Santander), Santa Marta (Magdalena), San Carlos (Antioquia), Ovejas (Sucre), Ituango, Cáceres, Tarazá, Valdivia y Nechí (Antioquia), Achí, Magangué y San Jacinto del Cauca (Bolívar), Ayapel (Córdoba), San Marcos, Majagual, Caimito, Sucre, San Benito Abad y Guaranda (Sucre), Puerto Lleras (Meta), Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco (Tolima), Florida y Pradera (Valle del Cauca), Valencia, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Ure (Córdoba), San Jacinto, Zambrano, Guamo y Córdoba (Bolívar), Ciénaga, Aracataca y Fonseca (Magdalena) y San Juan del Cesar (Guajira).

Bajo esta perspectiva, finalisandpo el mes agosto de 2019 se recibió el memorando 20192000132533, remitido por la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en el cual se presenta la priorización de municipios para la fase de implementación de los Planes de Ordenamiento 2019-2020. Con base en esta solicitud, se ha identificado preliminarmente 3.419 solicitudes de adjudicación de baldíos iniciadas por el extinto INCODER, en los municipio de Córdoba y San Jacinto con PNUD y Caimito y San Marco con Fondo de Adaptación, igualmente de El Guamo (Bolívar), Valencia (Córdoba), Rioblanco, Ataco (Tolima) y Puerto Lleras (Meta), los cuales requieren ser estudiados a fondo para finalizar el procedimiento administrativo con la expedición del acto administrativo y el registro de la adjudicación correspondiente o en su defecto con el archivo del proceso luego de realizada la negación sobre la solicitud.

Adicional a lo anterior, la SATZF tiene como objetivo este año continuar con el trámite administrativo de los procesos de adjudicación de Baldíos a Persona Natural, recibidos como rezago del INCODER, en estos municipios previo a la entrada del barrido predial en los dichos territorios.

Con respecto a la metodología de trabajo por parte de las áreas misionales en el marco del barrido predial masivo es importante resaltar algunos aspectos. La planeación del barrido predial debe

hacerse acorde con las unidades de intervención territorial definidas en el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, esto con la finalidad de facilitar la actualización del Plan y dar inicio, en la zona que ya culminó el proceso de visita predio a predio. Así mismo,una vez finaliza dicha actividad se debe, por parte de la ANT, iniciar la segunda parte del procedimiento único en su fase de ejecución, ello avanzando armónicamente, con el barrido en el resto del municipio.

Ahora bien, debe de precisarse que con la expedición de la Resolución 12096 de 2019 fue modificada la Resolución 740 de 2017, en un aspecto fundamental de este convenio, y este es la posibilidad de adelantar la fase administrativa del procedimiento único en concordancia con la implementación de acciones de barrido en las respectivas unidades de intervención.

En este sentido la nueva disposición establece que: "*Artículo 6. Necesidad de barrer la totalidad del área focalizada para adjudicaciones directas. Para aquellos procesos de acceso a tierras en los cuales sea necesario adelantar acciones de priorización de beneficiarios, será necesario haber realizado el barrido predial de la totalidad del territorio focalizado con el fin de consolidar el RESO y seleccionar a los destinatarios de dicha oferta, de acuerdo con los recursos disponibles y los puntajes del registro. Los demás asuntos que se sometan a la competencia de la ANT con ocasión de la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, podrán ser atendidos y resueltos por unidades de intervención, sin necesidad de agotar el barrido predial en la totalidad del territorio focalizado*".

Precisamente la incorporación de este nuevo marco normativo, habilita que la respectiva iniciación de la fase administrativa no deba de esperar la intervención del 100% del municipio mediante la estrategia de barrido, sino que aclara que otro tipo de actividades, en este caso de competencia de la SATZF, puedan seguir ejecutándose a la par con la implementación del POSPR.

Dado que la Subdirección actualmente no cuenta con la capacidad operativa para impulsar los procesos identificados en los municipios priorizados por la DGOSP para la fase de implementación de los Planes de Ordenamiento 2019-2020 y en Ovejas (Sucre) y asi mismo, teniendo en cuenta que la DGOSP solo pudo definir los municipios a priorizar en 2019 y 2020 en el segundo semestre del año (debido a los retrasos en la definición de la ruta simplificada y a las negociaciones a nivel nacional sobre la priorización de dichos municipios), a la fecha no se había previsto dicha necesidad. Por lo tanto, se requiere que a través del convenio se gestione el apoyo a la misional para atender y resolver los procesos administrativos enunciados anteriormente.

Para cumplir con los requerimientos de la SATZF arriba mencionados, se plantea mantener el apoyo de FAO conformado desde el trámite de la enmienda no.4 y posteriormente en la enmienda no.5. El apoyo técnico y operativo realizado por FAO ha permitido a las Subdirecciones misionales de la ANT, desde el componente técnico avanzar y gestionar los ITJP. Igualmente se realiza un control de calidad de la información consignada en la redacción técnica de linderos, con el fin de evidenciar errores y subsanarlos.

No solo se espera aprovechar la experiencia ya desarrollada por FAO, que desde 2017 ha realizado del acompañamiento técnico al piloto de barrido predial masivo y procedimiento único en el marco del piloto del catastro multipropósito implementado por el Programa de Tierras y Desarrollo Rural (PTDR) de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID en el municipio de Ovejas, Sucre.

Esta experiencia y el trabajo de los últimos años junto con la recopilación de lecciones aprendidas ha evidenciado que la experiencia y experticia de FAO en el territorio pueden ser empleadas como un agente replicante a los demás procesos técnicos y jurídicos que se requieren para ejecutar por parte de la agencia y particularmente de la DGOSP y la SATZF.

En igual línea de pensamiento, debe resaltarse que otra de las razones que justifican esta nueva enmienda, se basan en poder complementar los ejercicios de victorias tempranas, acompañamiento en las actividades de validación y verificación de los productos del catastro

multipropósito en desarrollo como resultados de las enmiendas 4 y 5, como a continuación pasará a explicarse:

(i) A nivel municipal, debe mantenerse el apoyo de la FAO, dado que las actividades relacionadas con victorias tempranas (procesos de rezago INCODER en los 41 municipios focalizados), trámite de predios del FNA, accesiones complementarias a la operación, y los Semilleros de la Tierra y el Territorio, resultan de gran apoyo para el cumplimiento de los fines misionales de la ANT, por lo que se hace imprescindible su continuidad, a fin de atender las necesidades propias de la terminación de labores en esta zona de intervención del proyecto.

(ii) A nivel nacional, dado que la FAO presta un apoyo importante en el cumplimiento de las actividades de la ANT, en especial los temas relacionados con la validación de productos.

(iii) Respecto de las actividades de validación que realiza la FAO, se requiere igualmente su continuidad, dado que se desarrolla el componente de verificación en articulación con el IGAC de los productos del Catastro Multipropósito, desde los componentes, sociales, jurídicos, catastrales, económicos y tecnológico necesario para lograr el ajuste de los productos a la normatividad y requerimientos del IGAC, toda vez que en el marco de la implementación de los POSPR se requerirá desarrollar diversas actividades en las cuales la FAO goza de experiencia derivada de sus aprendizajes tanto de las experiencias de OSP en el ámbito nacional como internacional.

Ahora bien, a pesar de las dificultades que se han presentado tanto en la formulación como en la implementación de los POSPR, los productos entregados por FAO permiten evidenciar que a pesar de los problemas que se han observado en la implementación del Convenio, se ha avanzado considerablemente en el proceso de ordenamiento social de la propiedad en conjunto con el socio estratégico a tal punto que con el acompañamiento del cooperante el día 30 de agosto de 2019 entregó 1.058 títulos desagregados en 763 títulos de adjudicación de Baldíos a Persona Natural y 295 títulos de formalización de predios privados.

Por otra parte, por medio del constante trabajo con el socio se ha logrado establecer una metodología clara de trabajo, se han identificado numerosas lecciones aprendidas que se considera facilitará un desarrollo eficiente de la fase pendiente de implementación.

Junto con lo anterior, la curva de aprendizaje desarrollada con el socio estratégico hasta el momento y la relación del trabajo conjunto establecida permite considerar que este sea el más idóneo para finalizar las actividades que quedan pendientes de ejecución.

Por lo anterior, la ANT considera que se amerita la adición del acuerdo No. 361 de 2016, y para ello se deberá adicionar mayores recursos a los productos 4 y 6 (producto que se incorporará en esta enmienda). A continuación se describen las actividades a incluir en cada uno de los productos:

Producto 4 *"Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural".*

Es precisamente en Desarrollo de las actividades derivadas del producto 4, que la Agencia Nacional de Tierras continuará esta vez en ejecución del procedimiento único desarrollando la cooperación técnica para la implementación de la politica de tierras.

En cuanto a las actividades de FAO (verificación) que venían desarrollándose en el producto 1 mencionado en la enmienda no. 5, se propone cerrar dicho producto y continuar las actividades de validación como parte del producto 4, en la actividad 4.4. Por lo que el producto 4, estará bajo la responsabilidad del Equipo Validador para los planes (Verificación) y queda organizado de la siguiente manera:

Producto 4. Apoyo técnico al ordenamiento social de la propiedad rural	
ACTIVIDADES	TAREAS
	4.4.1. Acompañamiento Técnico en la intervención territorial de la Agencia

4.4. Acompañamiento técnico en la intervención y Validación de los productos generados en la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR)	Nacional de Tierras (ANT) en Zonas Focalizadas
	4.4.2. Apoyar la validación de productos del barrido predial masivo en Zonas Focalizadas

Creación de un nuevo producto. (Producto 6)

La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, en el marco del objeto del proyecto "*Garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria y realizar visitas predio a predio*", identificó la necesidad de adelantar la fase de implementación de la ruta de ordenamiento social de la propiedad Rural sobre la cual la SATZF tiene competencias para adelantar los trámites administrativos para resolver en primera instancia, los procesos de adjudicación de Baldíos y Bienes Fiscales Patrimoniales en los municipios focalizados (Articulación Procedimiento Único).

En cuanto a la Enmienda No. 6 del Convenio No. 361 de 2016 ANT-FAO y tomando en consideración que en el mes de septiembre de 2019 se dio inicio a la implementación de los Planes de Ordenamiento, formulados para los municipios de Rioblanco- Tolima, Guamo- Córdoba, Córdoba- Bolívar, la ANT requiere continuar con el apoyo técnico para atender las solicitudes que resulten del barrido predial, así como seguir gestionando otras solicitudes pendientes por resolver (rezago), para los municipios de Valencia- Córdoba, Ataco- Tolima, Puerto Leras- Meta

Esta adición tiene por objeto adelantar 2.500 procesos aproximadamente, el cual se recibirán en la subdirección como resultado del barrido predial, así como generar insumos y prestar apoyo técnico para la atención de solicitudes pendientes en las zonas focalizadas donde se estima tener cerca de 950 solicitudes iniciadas por el INCODER.

Bajo esta necesidad en la Enmienda No.6 del Convenio, se estableció un nuevo producto denominado Apoyo técnico para la atención de solicitudes de ordenamiento social de la propiedad rural en los municipios focalizados de la ANT, con las siguientes actividades, I) Generar insumos y prestar apoyo técnico para la atención de solicitudes en Zonas Focalizadas de la ANT; II) Acompañamiento técnico en la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas.

Ahora bien, debe de precisarse que para la enmienda No. 6, se ha concertado de manera conjunta la inclusión del Producto 6. *"Apoyo técnico para la atención de solicitudes de ordenamiento social de la propiedad rural en municipios focalizados de la ANT"*. A continuación, se relacionan un borrador de las actividades y tareas acordadas conjuntamente por el equipo técnico de la ANT y de la FAO.

Producto 6. Apoyo técnico para la atención de solicitudes de ordenamiento social de la propiedad rural en municipios focalizados de la ANT	
ACTIVIDADES	**TAREAS**
6.1. Generar insumos y prestar apoyo técnico para la atención de solicitudes en zonas focalizadas de la ANT	6.1.1. Apoyar la generación de insumos jurídicos catastrales y sociales para la atención de solicitudes en zonas focalizadas
	6.1.2. Adelantar las acciones técnicas y jurídicas necesarias en las zonas focalizadas en donde aún se encuentra pendiente el OSPR
6.2. Acompañamiento técnico en la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas	6.2.1. Realización de acciones requeridas para completar BPM en zonas focalizadas de la ANT
	6.2.2. Actualización de la base de datos con la información capturada en las visitas de campo

	6.2.3. Jornadas de notificación de autos de inclusión, n inclusión, apertura y cierre

Las actividades reportadas en el producto 6.1. serán desarrolladas y reportadas por el equipo de zonas focalizadas.

Presupuesto preliminar Enmienda No.6.

Cada una de estas actividades descritas arriba tiene unos costos específicos asociados, los cuales se relacionan a continuación:

Linea	Periodo de tiempo Aproximado	TOTAL PRESUPUESTO
Segunda fase de Ovejas	6 Meses	$ 900.000.000
Procedimiento único Ovejas	6 Meses	$ 2.500.000.000
Estrategia de validación de productos del BPM	8 Meses	$ 3.000.000.000
TOTAL ADICION		$ 6.400.000.000

Se presenta un presupuesto preliminar de la enmienda No. 6, sujeto a cambios y/o modificaciones concertadas entre la FAO y la ANT.

CUENTA	Vr. Presupuestado (COP)	Presupuesto Estimado en USD
5013 - Consultores	$ 457.504.584	132.189
5014 - Contratos	$ 4.194.899.360	1.212.048
5021 - Viajes	$ 501.431.750	144.881
5023 - Capacitación	$ 290.275.962	83.871
5024 - Fungibles	$ 155.512.000	44.933
5025 - No fungibles	$ 0	-
5027 - Servicios de soporte técnico	$ 0	-
5028 - Gastos operativos	$ 381.684.756	110.282
Valor Total sin PSC	$ 5.981.308.411	1.728.202
PSC (COP)	$ 418.691.589	120.974
Valor total con PSC	$ 6.400.000.000	1.849.177

** Tasa de Octubre para Naciones Unidas $ 3461

Para la enmienda 6 se realiza proyección teniendo en cuenta:

- OVEJAS: La continuidad de la oficina de Ovejas, junto al equipo humano, desplazamientos, capacitación y gastos operativos para realizar la implementación de la fase 2 del Barrido predial.
- ZONAS FOCALIZADAS: Continuidad del equipo humano, gastos de capacitación, y gastos operativos para la aplicación del procedimiento único en las zonas focalizadas.

- VALIDACION PLANES: contratación de equipo humano, desplazamientos y gastos operativos para la validación de los Planes de la ruta del Ordenamiento social de la Propiedad Rural- POSPR

Por las razones expuestas, la Agencia Nacional de Tierras considera jurídica y técnicamente viable adelantar una adición de recursos al convenio que actualmente se encuentra en ejecución entre la FAO y la ANT.

3.1.6. Oferta de Contrapartida

Como contrapartida de este convenio se establece que FAO entregará los siguientes productos:

Tasa operativa mes de Octubre (FAO)	$ 3.461
Recursos contrapartida USD	Recursos contrapartida COP
USD 1.884.000,0	$ 6.520.524.000

Proyecto: TF/COL/O77COL Aportes adición No. 6 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		
APORTE	DESCRIPCION DEL APORTE	Valor estimado en USD
Representación de la FAO en Colombia – Soporte logístico, operativo y administrativo	Soporte logístico, operativo y administrativo: Personal Operativo, Logístico y Administrativo que otorga apoyo a la implementación del proyectos desde la oficina de Bogotá. Infraestructura tecnológica e informática: Instalaciones, logística, computadores, redes, suministros, etc. Infraestructura tecnológica e informática que dará soporte durante todo el tiempo de ejecución y cierre del proyecto.	36.000
Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento.	Herramientas del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento de la representación: Avance POA, para medir porcentualmente el avance de cumplimiento de tareas. GANTT, genera alertas tempranas sobre actividades que puedan generar algún tipo de retraso. Dashboard, informe ejecutivo sobre el desarrollo de actividades del proyecto, así como de las dificultades presentadas. Honorarios Coordinador del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento.	18.000
	Costo parcial de los profesionales de la FAO que le brindan soporte al proyecto y que no se encuentran completamente financiados por el mismo. A continuación, se relacionan: *Porcentaje de dedicación en tiempo de un equipo interdisciplinario de especialistas del Área de Tierras de la Representación en Colombia. *Porcentaje de dedicación en tiempo de un equipo interdisciplinario de especialistas del Área de Gestión de Riesgos y Resiliencia de la Representación en Colombia.	30.000

Cooperación técnica especializada	*Porcentaje de dedicación en tiempo de un oficial técnico en Tierras ubicado en la sede en Roma. *Porcentaje de dedicación de un oficial técnico en Recursos Naturales, ubicado en la Oficina Regional, Chile.	
	Recomendaciones de expertos internacionales al caso colombiano surgidas de la Mesa de diálogo Ordenamiento social de la propiedad y/o catastro multipropósito.	180.000
	Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO.	20.000
	Revisión y aporte técnico a los productos generados por la ANT en el marco de la operación en el municipio de Ovejas.	20.000
Metodologías y referentes de análisis.	Guía técnica gobernanza de la tenencia "Crear un sistema para registrar los derechos de tenencia y realizar un primer registro".	90.000
	Guía técnica gobernanza de la tenencia "Mejorar la manera de registrar los derechos de tenencia".	90.000
	"Los levantamientos catastrales y el de la propiedad de la tierra" (FAD)	50.000
	"Ficha metodológica Control de Calidad del Levantamiento Catastral" (FAO).	70.000
	"Tesauro Plurilingüe de Tierras" (FAO)	120.000
	"Estudios sobre tenencia: Tenencia de la tierra y desarrollo rural".	60.000
	"Recomendaciones al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en función de las DVGT"	35.000
	Reflexiones sobre la concentración y extranjerización de la tierra en América Latina y el Caribe.	200.000
	Manejo alternativo de conflictos de tenencia de la tierra.	120.000
	Descentralización e impuesto predial rural	200.000
	Tenencia de la tierra y desarrollo rural	140.000
	Valoración de los derechos de tenencia de la tierra.	180.000
Herramientas	Solutions for Open Land Administration (SOLA) – software gratuito Open Tenure para facilitar a las comunidades tecnologías y herramientas que apoyen los procesos de fortalecimiento de la gestión, la gobernanza y la tenencia.	200.000
Comunicaciones	Desarrollo de acciones de comunicación adicionales a las financiadas por el proyecto; historias de vida, programas radiales en la emisora de naciones unidas, estrategia en redes sociales, flicker.	25.000
TOTAL APORTE		1.884.000

*El valor de los aportes de la FAO aquí relacionados es estimativo y no se generarán desembolsos con afectación al presupuesto del proyecto y podrán variar de acuerdo al desarrollo y requerimientos del proyecto en su fase de implementación".

A continuación se presenta una corta descripción y relación de la aplicación de cada uno de los documentos presentados como contrapartida no monetaria del convenio UTF/COL/077/COL en el marco de la manifestación de interés asociada con la enmienda 6.

En un primer grupo (I) se relacionan los documentos asociados a metodologías y referentes de análisis, los cuales corresponden a publicaciones realizadas por la FAO con el apoyo de diversos cooperantes a nivel mundial. El segundo grupo (II) relaciona la herramienta presentada como contrapartida para su uso en el marco del fortalecimiento de las actividades de implementación de

los POSPR. Finalmente, el tercer grupo (III) corresponde a los documentos a construir o sistematizar como aportes técnicos del Área de Tenencia y DVGT de la FAO.

I) METODOLOGÍAS Y REFERENTES DE ANÁLISIS

1. **Tesauro plurilingüe de tierras**

En que consiste: Este documento constituye un referente conceptual que congrega términos sobre los diferentes aspectos relacionados con la tenencia y la explotación de la tierra. Frente a cada término este Tesauro aporta referentes para su comprensión, mostrando diferentes acepciones en el contexto específico e ilustrando su uso con ejemplos concretos. Éste plantea un uso riguroso de conceptos y nociones, buscando adecuar el empleo de la terminología al contexto específico a partir del reconocimiento del papel de la cultura en el uso de términos y expresiones.

Aplicación al proyecto: En el marco del convenio este Tesauro se convierte en una herramienta para los profesionales jurídicos, catastrales y sociales vinculados con la formulación e implementación de POSPR en tanto establece una base para el empleo de un lenguaje común en la construcción de documentos técnicos, asi como brinda insumos para facilitar la recolección de información comunitaria y el diálogo interinstitucional. Particularmente tiene gran utilidad para el desarrollo de la tarea 4.1.1 "Realizar jornadas y actividades para el empoderamiento de Semilleros de Tierra y el Territorio y articulación local en los territorios donde se desarrollan los POSPR", así como en la tarea 4.2.1 "Apoyar la generación de insumos jurídicos, catastrales y sociales para la formulación e implementación de POSPR".

2. **" Reflexiones sobre la concentración y extranjerización de la tierra en América Latina y el Caribe"**

En que consiste: Este libro brinda insumos para la discusión a partir del análisis de las principales tendencias del dinamismo del mercado de la tierra y los procesos de concentración y extranjerización. En su desarrollo parte de situar a América Latina y el Caribe en el contexto global del fenómeno del acaparamiento de tierras, haciendo reflexiones sobre casos específicos. Finalmente, presenta algunas reflexiones sobre cuestiones pendientes a tratar con respecto al acaparamiento de tierras. Este constituye en un aporte para la implementación de las "Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional".

Aplicación al proyecto: Este documento representa un importante aporte para el desarrollo de la actividad 5.2 "Apoyar la implementación del Observatorio de Tierras Rurales" y las tareas vinculadas a la misma. Ello en función del énfasis que tiene en el análisis de tendencias del mercado de tierras y su rol en los debates de política pública. Particularmente constituye un insumo fundamental para el equipo del OTR en tanto el mismo se encuentra generando documentos de contextualización y análisis para los cuales esta publicación, junto con las revisiones técnicas del equipo de Tenencia de la FAO, presenta relevantes insumos desde el abordaje de estudios de caso y de análisis comparativos.

3. **Guía Técnica sobre la gobernanza de la tenencia "Crear un sistema para registrar los derechos de tenencia y realizar un primer registro".**

En que consiste: Esta guía técnica se orienta a la aplicación de las DVGT teniendo como referente el interés general al reconocimiento de los titulares de derechos legítimos de tenencia por parte de

los Estados. En este sentido hace un llamado especial a entender el registro como un medio importante para proteger los derechos de las personas, en particular las marginadas y vulnerables. A partir de ello, la guía ofrece asesoramiento general sobre la forma de registrar derechos por primera vez, ubicando al registro de derechos en el contexto de las políticas, objetivos y ambiciones más generales de un Estado, así como de su condición jurídica, social y económica.

Aplicación al proyecto: La presentación de ventajas de registrar los derechos, así como de la ruta para realizarlo, se convierte en insumo para el trabajo en campo que realizan los profesionales. Esto como parte de las acciones para implementar los POSPR, así como de las encaminadas al mantenimiento de los mismos. En este sentido, este documento posibilita el fortalecimiento del conocimiento técnico y el accionar de los equipos tanto en su relacionamiento con la institucionalidad como con la comunidad. De manera puntual, el uso de esta guía se articula con la actividad 6.2 del POA "Acompañamiento técnico en la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas".

4. Guía Técnica sobre la gobernanza de la tenencia " Mejorar la manera de registrar los derechos de tenencia"

En que consiste: Esta guía proporciona orientaciones generales sobre la manera de mejorar el registro de los derechos de tenencia de la tierra. Ello a través del abordaje de cuestionamientos asociados a la condición en la cual los sistemas pueden prestar servicios con calidad suficiente, de forma constante y en el momento y el lugar necesarios. Incluye por ejemplo aspectos relacionados con la mejora de la gestión y disposiciones institucionales y el establecimiento de mecanismos para la interacción entre actores vinculados con los registros de tenencia de la tierra.

Aplicación al proyecto: Las orientaciones plasmadas en la guía proporcionan insumos para el trabajo por parte de los equipos técnicos encargados de apoyar los procesos de desarrollo e implementación de la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de los POSPR (Actividad POA 4.1), así como de aquellos vinculados con la realización de acciones requeridas para completar el Barrido Predial Masivo (BPM) en zonas focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras- ANT (Actividad POA 6.2 tarea 6.2.1). En este marco se hace particularmente representativo el papel en la articulación con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, así como en la gestión con las mismas para el logro de efectivo en el OSPR a nivel municipal.

5. "Los levantamientos catastrales y el de la propiedad de la tierra"

En que consiste: Este documento se enfoca en la relevancia de los levantamientos catastrales y la construcción de mapas en los procesos dirigidos al desarrollo rural. Realiza un contexto sobre estos temas, con especial atención al catastro, los mapas catastrales, los levantamientos primarios (en terreno y reconocimiento aéreo), el registro de la propiedad y su vinculación con el mapa, así como las ventajas de esto último.

Aplicación al proyecto: Este se presenta como aporte clave para el desarrollo de la tarea 4.1.1 "Realizar jornadas y actividades para el empoderamiento de Semilleros de Tierra y el Territorio y articulación local en los territorios [...]". Ello en tanto reúne temáticas y aspectos claves a abordar con los grupos comunitarios en relación a los levantamientos en función del catastro y el registro, lo cual permite tener este material como instrumento de apoyo para el fortalecimiento de la estrategia de participación de la DOSPR.

6. Ficha metodológica Control de Calidad del Levantamiento Catastral

En que consiste: Este documento plantea un enfoque para el proceso de control de calidad de levantamientos catastrales y determina los factores que inciden en la calidad, describiendo el proceso adelantado y el procedimiento de evaluación. En este sentido, de manera puntual esta ficha brinda pautas metodológicas para realizar una evaluación en términos de eficiencia y así como para medir la operatividad de los modelos de supervisión y control.

Aplicación al proyecto: Esta ficha aporta a la actividad 4.4 "Acompañamiento técnico en la intervención y validación de los productos generados en la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR)", teniendo incidencia directa en el desarrollo de la tarea 4.2.2 "Apoyar la validación de productos del barrido predial masivo en Zonas Focalizadas". Esto a partir de las orientaciones que brinda para el control de calidad a realizar durante las diferentes etapas del barrido o levantamiento catastral masivo conforme las especificaciones técnicas definidas. Frente a ello se destacan por ejemplo los indicadores asociados al control de calidad del barrido catastral que contiene esta ficha.

7. Estudios sobre la tenencia "Tenencia de la tierra y desarrollo rural"

En que consiste: Esta guía analiza la importancia de la tenencia de la tierra para la sostenibilidad de los medios de vida rurales, así como brinda indicaciones para su incorporación y manejo en el marco de proyectos. Realiza análisis sobre cómo funciona en la práctica la tenencia de la tierra, definiendo aspectos clave sobre acceso y seguridad. Evidencia problemas prácticos asociados con temas como quién tiene acceso a la tierra y en qué condiciones, así como pone de manifiesto intereses asociados con el control y uso de la misma.

Aplicación al proyecto: Esta guía brinda relevantes referentes sobre la tenencia de la tierra los cuales se considera incorporar como elementos para el abordaje técnico en el marco del convenio. Particularmente se hacen representativos los referentes analíticos para la revisión y aporte técnico a la construcción de los documentos generados por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el marco de la implementación del Observatorio de tierras rurales (tarea POA 5.2.3), así como a la evaluación técnica y jurídica del impacto de la provisión de bienes públicos rurales (tarea POA 5.2.4).

8. "Manejo alternativo de conflictos de tenencia de la tierra "

En que consiste: Este manual se centra en el manejo y resolución de los conflictos que afectan los derechos de tenencia de la tierra, la seguridad en la tenencia y el acceso a la tierra en el ámbito del desarrollo rural. Introduce el análisis de contexto en el marco social, legal, político y económico del conflicto de tenencia de la tierra; guía el análisis de las características de los actores involucrados directa e indirectamente en el conflicto, así como introduce al análisis de las opciones de resolución de conflictos de tenencia de la tierra y las alternativas para la mediación.

Aplicación al proyecto: Este manual permite la familiarización de los profesionales del convenio con las principales características de un conflicto sobre la tenencia de la tierra, el contexto en el que tiene lugar el mismo, los actores involucrados en él y las relaciones de poder en torno a ellos. En este sentido se hace fundamental para el desarrollo de la tarea 4.1.2 en lo relacionado con la gestión de conflictos que afecten el barrido predial, así como de la tarea 4.2.1 en relación a la generación de insumos sociales para la formulación e implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en lo cual tiene un rol central la identificación y acompañamiento de conflictos.

9. " Descentralización e impuesto predial rural"

En que consiste: Este documento corresponde a una guía dirigida principalmente a gestores catastrales, la cual describe los posibles beneficios de la descentralización, así como señala la importancia de que los gobiernos locales avancen en el objetivo de ser fiscalmente autónomos. A partir de allí retoma cómo el impuesto predial rural puede ser una fuente clave de ingresos para las comunidades rurales, señalando las cuestiones que deberían considerarse en el diseño y aplicación de los mismos teniendo en cuenta la relevancia de la gobernanza responsable.

Aplicación al proyecto: Este documento presenta insumos para el relacionamiento institucional en los contextos locales en el marco de la formulación e implementación de POSPR. Ello teniendo en cuenta el papel de la ANT como gestor catastral, así como el proceso de descentralización en curso frente a la función catastral en Colombia. Sus aportes se enmarcan principalmente en el abordaje de la tarea 4.1.2 "Acompañar espacios de gobernanza en torno al ordenamiento social de la propiedad y la gestión de retos técnicos o conflictos que afecten el barrido predial y los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR)", siendo claves en el marco de la dinamización de mesas de OSPR a nivel municipal.

10. " Valoración de los derechos de tenencia de la tierra"

En que consiste: Esta es una guía técnica que abarca cuestiones relacionadas con la identificación y la valoración de los derechos de tenencia. Esta proporciona orientaciones sobre la manera de garantizar que la valoración se realice de manera justa, fiable y transparente de conformidad con las normas internacionales. En ella se explica por qué es importante la valoración, dónde y cuándo debería recurrirse a ella, y quiénes deberían utilizarla. Su objetivo se centra en elevar el nivel de conocimiento sobre cuestiones y procedimientos de valoración entre quienes se ocupan de la administración y las políticas de tierras y quienes se ven afectados por decisiones en materia de tenencia de la tierra.

Aplicación al proyecto: Esta guía constituye un referente conceptual y metodológico para el desarrollo de investigaciones por parte del Observatorio de Tierras Rurales, así como aporta insumos para el fortalecimiento de las acciones preliminares direccionadas al mantenimiento del OSPR. Principalmente brinda insumos directos al desarrollo de la actividad 5.2 "Apoyar la implementación del Observatorio de Tierras Rurales" siendo clave para los análisis de la valoración de la tenencia en función de la aplicación de las DVGT.

II) HERRAMIENTAS

1. Solutions for Open Land Administration (SOLA)

En que consiste: Esta herramienta es un software libre y de esquema colaborativo para aplicación en procesos de levantamientos catastrales y formalización de la propiedad. Sus aplicaciones y ventajas están en armonía con el modelo LADM Col, permitiendo dar transparencia y aportar valor a la operación al ser un esquema colaborativo de fácil uso, escalabilidad y versatilidad.

Aplicación al proyecto: Esta contrapartida se presenta en apoyo a la actividad 5.4 relacionada con el acompañamiento técnico para el desarrollo tecnológico asociado al manejo de información de la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural-POSPR (barrido predial masivo) en articulación con el Sistema de Información de Tierras de la ANT.

III) APORTES TÉCNICOS ÁREA DE TENENCIA Y DVGT

1. **Recomendaciones al OSPR en función de las DVGT**

En que consiste: Este documento establece un desarrollo técnico que busca fortalecer el direccionamiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Colombia hacia la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (DVGT). De tal manera brinda una serie de recomendaciones de ajuste normativo y técnico en linea con los principios y demás planteamientos desarrollados por las directrices.

Aplicación al proyecto: Este aporte se direcciona al resultado global del convenio en función de lo planteado en la Matriz de marco lógico "Fortalecer las capacidades de la Agencia Nacional de Tierras, como la institucionalidad a cargo de la nueva politica de tierras".

2. **Tenencia de la tierra y desarrollo rural**

En que consiste: Este constituye un documento de aporte técnico que se centra en el análisis del papel del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en la implementación de la Reforma Rural Integral teniendo como insumo los planteamientos institucionales como el Decreto Ley 902 de 2017 y los resultados de avance en la formulación e implementación de POSPR.

Aplicación al proyecto: Dado el insumo analítico que constituye este documento, este aporte se direcciona al efecto global del convenio en términos de lo planteado en la Matriz de marco lógico "Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad", asi como al resultado marco el cual plantea el fortalecimiento de capacidades de la Agencia Nacional de Tierras.

3. **Revisión y aporte técnico a los productos generados por la ANT en el marco de la operación en el municipio de Ovejas.**

En que consiste: Corresponde a una contribución técnica especializada por parte del equipo del Área de Tenencia y DVGT de la FAO a productos de la implementación del POSPR en el municipio de Ovejas del departamento de Sucre. De manera puntual refiere a la revisión y desarrollo de observaciones técnicas a los productos remitidos por la ANT en relación al proceso de OSPR en el municipio focalizado previamente mencionado.

Aplicación al proyecto: Estas contribuciones aportan al desarrollo de la actividad 6.2 "Acompañamiento técnico en la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas", con una intención específica sobre el fortalecimiento técnico en la ejecución de la tarea 6.2.1 "Realización de acciones requeridas para completar el Barrido Predial Masivo (BPM) en zonas focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras- ANT", particularmente en lo que se relaciona con el avance de acciones en el municipio de Ovejas -Sucre por parte del Equipo Municipal de Ovejas (EMO).

4. **Recomendaciones de expertos al caso colombiano surgidas en el marco de una mesa de diálogo sobre Ordenamiento social de la propiedad o Catastro Multipropósito.**

En que consiste: Constituye un documento que reúne aportes técnicos representados en recomendaciones de expertos en torno temas como el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Colombia y el catastro multipropósito. Esto como producto de escenarios de diálogo multiactor para la construcción colectiva en función del análisis del caso colombiano.

Aplicación al proyecto: Este aporte se direcciona al resultado global del convenio en términos de lo planteado en la Matriz de marco lógico "Fortalecer las capacidades de la Agencia Nacional de Tierras, como la institucionalidad a cargo de la nueva política de tierras". Asimismo, contribuye de manera directa a los planteamientos del producto 4 el cual establece el apoyo técnico al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

5. Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO.

En que consiste: Este documento constituye el producto de la revisión y análisis crítico de la experiencia del proyecto en el desarrollo de los productos 4-6 con el objetivo de contribuir a la apropiación y alineación de los principales valores y aportes generados por el convenio al OSPR. Ello teniendo como referente su acción en torno a: planteamiento metodológico y conceptual, el fortalecimiento de capacidades y el apoyo a procesos de implementación y operación.

Aplicación al proyecto BPM: Este documento técnico constituye una contribución desde la gestión del conocimiento con el reconocimiento de los aportes técnicos generados por los equipos vinculados al desarrollo de las actividades del POA. De manera puntual la construcción de este documento se incorpora al desarrollo de las tareas 4.3.2 "Realizar el proceso de sistematización de los aportes y lecciones aprendidas resultado del acompañamiento técnico de la FAO" y 4.3.3 "Establecer reuniones periódicas para el intercambio de información y sistematización de aportes técnicos de los equipos".

3.1.7 Conclusión

En virtud de lo anteriormente descrito, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, conforme lo acordado con FAO considera necesario adicionar los recursos para la realización de las actividades asociadas al producto 6, *"Apoyo técnico para la atención de solicitudes de ordenamiento social de la propiedad rural en municipios focalizados de la ANT"*. En igual medida se considera necesario adicionar los recursos para la realización de las actividades asociadas al producto 4 *"Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural"*.

Las modificaciones presentadas implican ajuste de $ 12.920.524.000 del valor en el presupuesto del convenio, el cual será asumido por
la ANT y FAO de la siguiente forma.

ANT $ 6.400.000.000
FAO $ 6.520.524.000

3.1.9 Plan Operativo

La ejecución de la presente adición y prórroga al Acuerdo No. 361 de 2016 se realizará según el Plan Operativo (acumulado) y cronograma de actividades, que deberá presentar FAO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la enmienda solicitada, para aprobación de Comité Técnico Coordinador.

Dicho plan operativo y cronograma, podrán ser modificados por este Comité cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Acuerdo. La justificación de la

modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión

3.1.9 Plazo de Ejecución

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades presentado arriba, se solicita ampliar el plazo de ejecución de los productos hasta 30 de junio de 2020, sin que ello conlleve una prórroga del tiempo del convenio.

A continuación se presenta un borrador de cronograma que ilustra las acciones a adelantar y el tiempo.

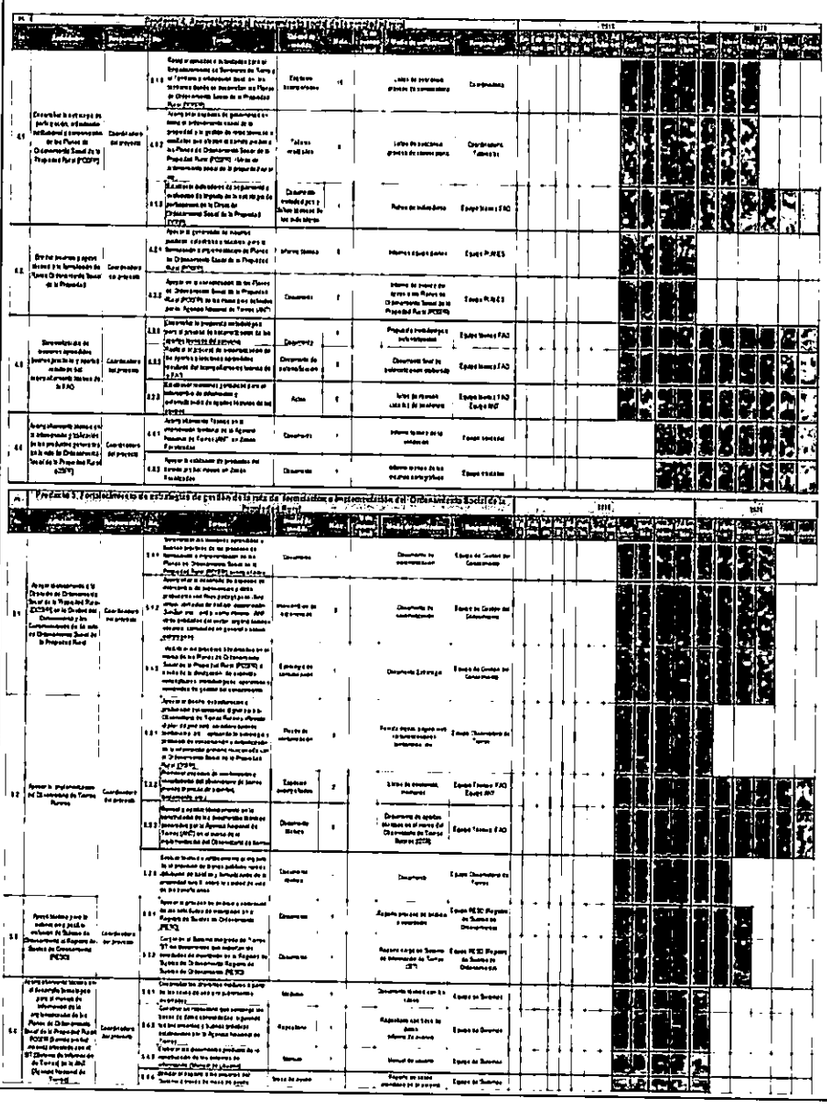

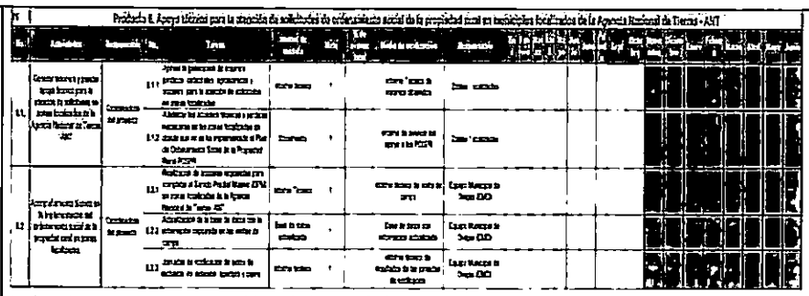

3.1.9 Lugar de prestación del servicio

Sin modificación.

3.1.10 Presupuesto y aportes

Se hace necesario modificar el numeral 1 del artículo II y el numeral 2.2.5 del Anexo del Acuerdo No. 361 de 2016, teniendo en cuenta que se requiere adicionar dicho Acuerdo, en la suma de doce mil novecientos veinte millones quinientos veinticuatro mil Pesos M/CTE (COP$ $12.920.524.000), los cuales serán aportados de la siguiente manera: por parte de la Agencia Nacional de Tierras la suma por valor de $ 6.400.000.000 y por parte de FAO $ 6.520.524.000.

Se proponen los siguientes desembolsos:

Primer desembolso por valor de $ 3.200.000.000

PRODUCTOS A ENTREGAR
Transferencia de conocimiento la Guía técnica gobernanza de la tenencia "Crear un sistema para registrar los derechos de tenencia y realizar un primer registro" (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Formación en la aplicación de la Guía técnica gobernanza de la tenencia "Mejorar la manera de registrar los derechos de tenencia" (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Transferencia de experiencias para los levantamientos catastrales y el de la propiedad de la tierra (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Formación en la aplicación de la ficha Metodológica Control de Calidad del Levantamiento Catastral"(FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Formación para el aprovechamiento del Tesauro Plurilingüe de Tierras" (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Presentación de los estudios sobre tenencia: Tenencia de la tierra y desarrollo rural (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Capacitación manejo alternativo de conflictos de tenencia de la tierra (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Formación en la aplicación de descentralización e impuesto predial rural (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Taller formativo sobre la tenencia de la tierra y desarrollo rural (FAO) al equipó de la DGOSP, SPO y SATZF.
Entrega del POA

Segundo desembolso por valor de **$ 3.200.000.000**

70 analisis juridicos de procesos de adjudicación de predios fiscales patrimoniales en Ovejas (Sucre)
70 informes de visita de verificación a campo a parcelas de predios fiscales patrimoniales en Ovejas (Sucre)
Entrega cronograma de 20 visitas de seguimiento a predios de los municipios focalizados

El desembolso de los recursos se dividirá en dos partes:

	VALORES	%
TOTAL ADICIÓN	$ 6.400.000.000	100,00%
PRIMER DESEMBOLSO	$ 3.200.000.000	50%
SEGUNDO DESEMBOLSO	$ 3.200.000.000	50%

.3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	ANT $15.031.017.395 FAO $15.363.983.619 Total convenio $ 30.395.001.013
3.3 Porcentaje de avance de Ejecución	Técnica 49% y Financiera 65,23%
3.4 Valor de la Adición	ANT $ 6.400.000.000 - FAO $6.520.524.000

4. Supervisor

SUPERVISOR 1 y 2		
Nombres:	FELIPE ESPINOSA CAMACHO	JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Cargos:	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	Subdirectora de Acceso a Tierras en Zona Focalizadas
Firmas:		
Dependencias:	DGOSP	SATZF

Relación de los soportes documentales	1. Memorando de solicitud, 2. Informe FAO de avance de septiembre 2019. 3. Presentación comité técnico operativo 4. Informes contrapartia FAO del 8, 21 y 31 de octubre 5. Cuadros de costeo de líneas de trabajo